Las subvenciones financiadas se regirán asimismo por las normas comunitarias aplicables de conformidad con lo previsto con el artículo 6.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Delegación de Competencias.

Se delega en la Directora General de Integración de los Inmigrantes la competencia para resolver las convocatorias de subvenciones con cargo a la financiación del Fondo Europeo para los Refugiados así como para exigir, en su caso, los reintegros que procedan.

Disposición final primera. $\ Entrada\ en\ vigor.$

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de junio de 2007.—La Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Consuelo Rumí Ibáñez.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD (1)

Fondo Europeo para los Refugiados

Información sobre el solicitante

- 1. Organización solicitante (un nombre solamente): (2)
- 2. Personalidad jurídica, (3) fecha de reconocimiento y número de registro, en su caso:
- 3. Representante legal (persona autorizada legalmente a representar y comprometer a la organización solicitante –un nombre solamente–firmante del acuerdo de subvención):
- 4. Persona responsable del proyecto o jefe del mismo (un nombre solamente) (4):
- 5. Persona responsable de los asuntos financieros (con respecto a esta propuesta de proyecto):
- 6. Dirección completa de la organización solicitante (calle, código postal, ciudad, país, teléfono, fax, correo electrónico):
 - 7. Número de empleados permanentes:
 - 8. Objetivos y actividades de la organización (resumen):
 - 9. Fuente habitual de ingresos:
- 10. ¿Han solicitado ayuda financiera para este proyecto de otras fuentes (incluidas las gestionadas por la Comisión, por otras instituciones de la UE o por instituciones nacionales)? En caso afirmativo, ¿cuáles?
- 11. Otros detalles (en caso necesario), por ejemplo: experiencia y fiabilidad de su organización (tales como informe de actividad reciente, etc.):

ANEXO II

Memoria explicativa del proyecto

- 1. Título del proyecto y medida del Fondo Europeo para los Refugiados a la que va dirigido (especificar acogida, integración o retorno):
 - 2. Descripción sucinta del proyecto: (5)
 - 3. Especificar si se trata de un proyecto de continuidad:
- 4. Relación del proyecto con otros instrumentos regionales, nacionales y comunitarios (por ejemplo la iniciativa comunitaria EQUAL):
- 5. Número de beneficiarios esperado (o número de personas a las que se dirige): (6)
- 6. Naturaleza del proyecto comparado con las actividades usuales del solicitante:
 - ☐ Continuación de una actividad usual de la organización
 - \square Extensión de la actividad usual de la organización
 - □ Nueva actividad
- 7. Resultados esperados de los proyectos (objetivos que se espera lograr):
 - 8. Calendario para la realización:
 - a) Fecha de inicio prevista para el proyecto:
 - b) Duración del proyecto (12 meses máximo):
 - c) Calendario para la puesta en marcha del proyecto:
 - 9. Cuantía solicitada al FER:
 - 10. Cuantía total de cofinanciación:

Fondos públicos:

Fondos propios:

Fondos privados ajenos:

11. Financiación solicitada al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

- 12. ¿Qué socios (u organizaciones asociadas) participarán en el provecto (en su caso)?:
- 13. Recursos humanos con los que se cuenta para ejecutar este proyecto: cualificaciones profesionales, funciones y tareas que van a realizar:
 - 14. ¿Cómo se evaluarán el proyecto y sus resultados?:
- 15. Señalar indicadores e instrumentos de recogida de la información.
 - 16. ¿Cómo se proponen dar publicidad al apoyo recibido del FER?:
 - 17. Proyectos similares llevados a cabo en el pasado (detállese):

Fecha: Firma de la persona responsable: (7)

ANEXO III

Solicitud a la cofinanciación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (cuantía máxima: 25% del coste total del proyecto)

- 1. Organización solicitante, nombre y razón social:
- 2. Localidad:
- 3. Provincia:
- 4. Teléfono de contacto:
- 5. Datos del representante legal:
- 6. Denominación del proyecto para el que solicita cofinanciación:
- 7. Cuantía solicitada:
- 8. Justificación de la petición:

Nombre:			
	a	de	de 2007
Firmado:			

OTROS ANEXOS: (8)

- 1. Descripción detallada del proyecto (4 páginas máximo)
- 2. Estimación presupuestaria detallada y firmada, con desglose de costes por línea presupuestaria y fuentes de cofinanciación:

Concepto	Coste total proyecto	Cantidad FER solicitada	Cantidad aportada de cofinanciación
----------	----------------------	----------------------------	--

- 3. Calendario para la puesta en práctica de todos los proyectos
- 4. Estatutos de la organización u organizaciones.
- 5. Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- $\left(1\right)~$ Debe mecanografiarse. No se considerarán los formularios de solicitud escritos a mano.
- (2) Los proyectos que implican a varias organizaciones socios deben designar a un representante para la coordinación y las relaciones con la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
 - (3) Adjúntense los estatutos. Ello no será de aplicación a los organismos autónomos.
- (4) Los proyectos que implican a varias organizaciones socios deben designar a un representante para la coordinación y las relaciones con la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.
- (5) Muy importante: adjuntar por separado una descripción más detallada del proyecto (4 páginas máximo).

Un presupuesto estimativo separado y detallado (desglose de costes por líneas presupuestarias) que cubre todo el proyecto (o sus actividades), la cofinanciación y la financiación comunitaria que se solicita.

- (6) El número de personas que ustedes creen que se beneficiarán de su proyecto.
- (7) Firma de la persona mencionada en el punto 2.
- (8) Los anexos forman una parte integrante de su solicitud y, si se selecciona su proyecto, formarán una parte integrante del acuerdo de subvención (contrato).

13304

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo.

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 5 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 5 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo

En Santander, a 18 de mayo de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña Rosario Quintana Pantaleón, Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria, expresamente facultada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2007.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria suscribieron con fecha 5 de agosto de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 5 de agosto de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2007 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2007», examinado en la reunión del día 6 de febrero de 2007 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Cantabria en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2007. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2007 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Políticas Sociales, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones, incluido el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla».

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas al «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», gestionado por el organismo de protección correspondiente de la Comunidad Autónoma, incluido el número de plazas de acogida puestas a disposición del mencionado programa.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.—1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro euros con veintinueve céntimos (2.684.624,29 €), del cual dos millones doscientos dos mil seiscientos veinticuatro euros con veintinueve céntimos (2.202.624,29 €) corresponden al coste de las actuaciones de refuerzo educativo y acogida e integración y cuatrocientos ochenta y dos mil euros (482.000 €) al coste de las actuaciones del «Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

2. Las actuaciones se cofinancian entre ambas partes, siguiendo lo señalado a continuación:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.455.00, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de dos millones veintitrés mil ochocientos treinta y siete euros $(2.023.837,00\,\text{€})$,

La Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, aporta seiscientos sesenta mil setecientos ochenta y siete euros con veintinueve céntimos ($660.787,29~\rm e$), cantidad que supone como mínimo el treinta por ciento del coste total de las actuaciones de refuerzo educativo y de acogida e integración. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

10.06.231 A.487.01. 10.06.231 A.487.02. 10.06.231 A.487.03. 10.06.231 A.487.04. 10.06.231 A.487.99. 2007.09.06.322A.487.03. 2007.09.06.322A.482. 2007.09.06.322A.227.99. 2007.09.06.322A.227.99. 2007.09.06.322A.228.220. 2007.09.06.322A.229.

3. Las actuaciones correspondientes a la participación de la Comunidad de Cantabria en «Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», serán financiadas exclusivamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, siendo el coste indicado en el párrafo 1 de este apartado, el correspondiente a las 17 plazas indicadas en el Plan de Acción de la Comunidad.

En el supuesto de que la Comunidad de Cantabria ampliara, a lo largo del año 2007, el número de plazas arriba indicado, la financiación correspondiente a esta ampliación será objeto de una Addenda a este Protocolo.

Cuarta. Compromisos de las partes.—La Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a destinar la cantidad de seiscientos veintisiete mil ciento sesenta y siete euros (627.167 $\mathfrak E$) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de un millón quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con veintinueve céntimos (1.575.457,29 $\mathfrak E$) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2007.

La Comunidad Autónoma se compromete a destinar la cantidad de cuatrocientos ochenta y dos mil euros ($482.000~\odot$) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a las actuaciones enmarcadas en el «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación de 1.541.837 € (un millón quinientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y siete euros) correspondientes a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar su colaboración en el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2007.

Quinta. *Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de las actuaciones com-

prometidas, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Autónoma la aceptación expresa de dicha variación.

Sexta. Seguimiento y evaluación.—En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Autónoma remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Séptima.—*Vinculación con el Convenio*.—En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (P. D. Orden Comunicada de 15 de febrero de 2007), la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, María Consuelo Rumí Ibáñez.—Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón..

13305

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 23 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 23 de agosto de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo

En Toledo, a 30 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña Magdalena Valerio Cordero, Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 111/2005, de 20 de septiembre, en nombre y representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2005.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante, Protocolo de Prórroga) y

EXPONEN

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron en fecha 23 de agosto de

2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, suscrito el 23 de agosto de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2007 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2007», examinado en la reunión del día 6 de febrero de 2007 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2007. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.

La aprobación del Plan de Acción 2007 se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Consejería de Trabajo y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Autónoma recoge de forma expresa las actuaciones, incluido el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla».

Entre las actuaciones del Plan de Acción se recogen también las referidas al «Programa especial para la atención de menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias», gestionado por el organismo de protección correspondiente de la Comunidad Autónoma, incluido el número de plazas de acogida puestas a disposición del mencionado programa.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.—1. El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de doce millones quinientos cuarenta mil ciento nueve euros con ochenta y cinco céntimos (12.540.109,85 €), del cual once millones seiscientos veintisiete mil trescientos nueve euros con ochenta y cinco céntimos (11.627.309,85 €) corresponden al coste de las actuaciones de refuerzo educativo y acogida e integración y novecientos doce mil ochocientos euros (912.800 €) al coste de las actuaciones del «Programa especial para la atención a menores extranjeros no acompañados desplazados desde Canarias».

2. Las actuaciones se cofinancian entre ambas partes, siguiendo lo señalado a continuación:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.455.00, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga, la cantidad de ocho millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta euros $(8.585.650 \, \text{€})$,

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2007, aporta tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos $(3.954.459.85~\mbox{\mbox{\mbox{\it e}}})$, cantidad que supone como mínimo el treinta por ciento del coste total de las actuaciones de refuerzo educativo y de acogida e integración. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias: